

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 623 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 04 DIC. 2020

VISTO:

El Memorandum Nº 1525-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC-DE, de fecha 26 de Noviembre del 2020, mediante el cual la Oficina de Dirección General solicita proyectar acto resolutivo aprobando el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Hospital Regional Docente de Cajamarca, 2020 - 2021, actualizado por pandemia COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud determina en su evaluación que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia, por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y por su gravedad, y por los niveles también alarmantes de inacción¹;

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en los artículos 1° y 2°, inciso 1, regulan los derechos fundamentales de las personas: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" (Art. 1), "Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (Art. 2, inciso 1)".

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, señala que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley Nº 30222; tiene como finalidad "promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que, el Principio de Prevención establecido en el numeral I del Título Preliminar de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral". Así mismo los artículos III y IX del título preliminar de la señalada ley, establece: Principio de Cooperación.- "El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo"; Principio de Protección.- "Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en

¹ <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19> - COVID-19: Cronología de la actuación de la OMS

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 623 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 04 DIC 2020

forma continua. Dichas condiciones deben propender a: **a)** Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable y **b)** Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas, y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo precitado, señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 4-A incorporado a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a través de la Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: Conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020, se declara Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, a consecuencia del brote del Covid-19, prorrogado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, este último prorrogado mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional; Con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, a consecuencia del brote del COVID-19., prorrogado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 75-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, este último modificado mediante Decreto Supremo N° 129-2020-PCM, 139-2020-PCM, continuando la prorroga con Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, D.S. N° 146-2020-PCM,

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 623 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 04 DIC 2020

D.S. N° 156-2020-PCM y D.S. N° 174-2020-PCM, este último prorroga el estado de emergencia nacional desde el 01 hasta el 30 de noviembre del 2020;



Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha brindado Estrategias, planes y operaciones frente a la COVID-19, indicando que cada país debe implantar un conjunto completo de medidas, calibradas conforme a su capacidad y contexto, para frenar la transmisión y reducir la mortalidad asociada a la COVID-19, con el objetivo último de alcanzar o mantener un estado estable de bajo nivel de transmisión o de ausencia de transmisión (OMS, Actualización de la Estrategia frente a la COVID 19, p. 05). Las personas deben protegerse a sí mismas y a los demás y adoptar conductas como lavarse las manos, evitar tocarse la cara, practicar una buena higiene respiratoria, distanciamiento a nivel individual, aislamiento en una instalación comunitaria o en el hogar si están enfermas, identificarse como contacto de un caso confirmado cuando proceda y cooperar con las medidas de distanciamiento físico y las restricciones de movimiento cuando se solicite adoptarlas. Los gobiernos deben liderar y coordinar la respuesta de todos los partidos para activar y empoderar a todas las personas y comunidades de modo que se impliquen en la respuesta mediante la comunicación, la educación, la participación, la creación de capacidades y el apoyo. (OMS, Actualización de la Estrategia frente a la COVID 19, p. 06)². En ese sentido, la preparación para la respuesta hospitalaria frente al riesgo inminente de incremento de contagios por casos de COVID-19 en el territorio peruano, se desarrolla el "El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Hospital Regional Docente de Cajamarca, 2020 - 2021, actualizado por pandemia COVID-19", el mismo que contiene la siguiente estructura: I. Introducción; II. Alcance; III. Base Legal; IV. Elaboración de la Línea de Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; V. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Regional Docente de Cajamarca; VI. Objetivos y Metas; VII. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; VIII. Reglamento Interno; IX. Identificación de peligros, evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos; X. Organización y responsabilidades; XI. Programa de Capacitación e Inducción en SST; XII. Vigilancia de la Seguridad: Inspecciones; XIII. Programa de Vigilancia de la Salud; XIV. Mejora Continua; XV. Implementación del Plan;



Que, mediante Memorandum N° 1525-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC/DE, de fecha 26 de Noviembre del 2020, mediante el cual la Oficina de Dirección General solicita proyectar acto resolutorio aprobando el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Hospital Regional Docente de Cajamarca, 2020 - 2021, actualizado por pandemia COVID-19;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Salud Ocupacional del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 071-2019-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 22 de enero del 2019; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Hospital Regional Docente de Cajamarca, 2020 - 2021, actualizado por pandemia COVID-19, el mismo que contiene la siguiente

²https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-strategy-update-14april2020_es.pdf?sfvrsn=86c0929d_10 - Actualización de la Estrategia Frente a la COVID-19.

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 623 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 04 DIC. 2020

estructura: I. Introducción; II. Alcance; III. Base Legal; IV. Elaboración de la Línea de Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; V. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Regional Docente de Cajamarca; VI. Objetivos y Metas; VII. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; VIII. Reglamento Interno; IX. Identificación de peligros, evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos; X. Organización y responsabilidades; XI. Programa de Capacitación e Inducción en SST; XII. Vigilancia de la Seguridad: Inspecciones; XIII. Programa de Vigilancia de la Salud; XIV. Mejora Continua; XV. Implementación del Plan; con un total de 17 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Oficina de Secretaria General se notifique la presente Resolución a las áreas administrativas correspondientes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Dirección
Hospital Regional Docente Cajamarca
C. Doris Elizabeth Zelada Chavarry
Directora General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CAMP 3015 RNF 29723

DEZCH-DG-HRDC/JHL-J.AJ-DGR

Distribución:

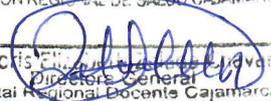
- Dirección General.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento. E.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Salud Ocupacional
- Cc. Archivo.

ADJUNTA EXP. ORIG. FOLIOS DIECIOCHO (18)

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
HRDC, 2020-2021
ACTUALIZADO POR PANDEMIA COVID-19**



**ELABORADO POR:
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
NOVIEMBRE 2020**

		 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA M.C. Doris Encarnación Rodríguez Directora General Hospital Regional Docente Cajamarca CALLE 28 DE ABRIL S/N. TEL: 74773
Actualizado por: Dr. Immer L. Hurtado Flores MR Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente	Revisado por: Dra. Nathaly Torres Santos Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado por:



ÍNDICE

I.	INTRODUCCION.....	2
II.	ALCANCE	2
III.	BASE LEGAL	2
IV.	ELABORACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	3
V.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.....	4
	V.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA	5
VI.	OBJETIVOS Y METAS.....	5
VII.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
	VII.1. INSTALACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.....	7
	VII.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SST.....	9
VIII.	REGLAMENTO INTERNO	10
IX.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS	10
X.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	13
XI.	PROGRAMA DE CAPACITACION E INDUCCION EN SST	14
XII.	VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD: INSPECCIONES.....	14
XIII.	PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	14
XIV.	MEJORA CONTINUA.....	15
XV.	IMPLEMENTACION DEL PLAN.....	16





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HRDC, 2020-2021 ACTUALIZADO POR PANDEMIA COVID-19

I. INTRODUCCION

El presente plan está elaborado de acuerdo a la Ley N° 29783 con su respectivo reglamento el DS 005-2012- TR teniendo en cuenta el criterio de prevención donde el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores.

El Hospital Regional Docente de Cajamarca (HRDC) es un establecimiento de salud cuya misión es prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de las personas, en condiciones de plena equidad, considerando que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización. De otro lado, la visión del Hospital Regional Docente de Cajamarca es constituirnos en un hospital acreditado, modelo en organización y gestión hospitalaria; por lo cual, la alta Dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a las actividades de salud, cumpliendo con las normas legales vigentes. Para tal fin, el Hospital dispondrá de los recursos necesarios, para promover la participación activa de todos los trabajadores del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

En el presente plan se describen las actividades necesarias y aplicables a nuestros procesos en materia de seguridad y salud ocupacional que nos permitirán el logro de nuestros objetivos.

II. ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo comprende a todos los trabajadores y servidores del Hospital Regional Docente de Cajamarca, sin distinción de modalidad laboral (personal nombrado, CAS, formativa y otros que por su naturaleza realizan labores directa e indirectamente en la atención del paciente). La ejecución del presente plan está definida en el plazo de un año, está sujeto a revisiones que se estimen necesarias.

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842. Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
- Decreto Supremo N° 003-98-SA que Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Resolución Ministerial 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgo ocupacional en los trabajadores de salud 2010 - 2015.



- Resolución Ministerial 312-2011/MINSA que aprueba los Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Obligatorios por Actividad.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 050-2013/TR Aprueba el reglamento interno de SST (anexo 2) y guía básica sobre la gestión de SST (anexo 3).
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 141-2020-MINSA, que aprueba la "Directiva Sanitaria N° 088-MINSA-2020-CDC "Directiva Sanitaria para la implementación y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida (ERR) que realizan la vigilancia epidemiológica de casos sospechosos de COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, que aprueba la "Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para el cuidado de la salud mental del personal de la Salud".
- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID19).

IV. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Se realiza la elaboración de la línea de base del Sistema de Gestión del Sistema de Seguridad en el Trabajo (SGSST), de acuerdo al anexo 3 de la RM 050-2013 TR.
- El área de Salud Ocupacional es la responsable de coordinar con quien corresponda para su realización (involucrando en el proceso a los residentes y/o profesionales capacitados, además de los trabajadores para la realización de esta actividad).
- Se viene aplicando la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos y su control correspondiente en las diversas instalaciones del HRDC, además de la actualización anual correspondiente en forma progresiva.
- La metodología que se emplea en la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y medidas de Control (IPER-C) es la desarrollada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



V. **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**

El Hospital Regional Docente de Cajamarca de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 al 7 y, del 82 al 89 de la Ley N° 29783, Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, adopta la siguiente "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca", la que debe ser aprobada mediante resolución directoral y debe ser ubicada en lugares estratégicos para visualización y conocimiento de los trabajadores sin excepción.

Todo el personal del HRDC es responsable de mantener una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo (SST), convirtiéndola en un estilo de vida, cumpliendo con las normas, procedimientos, legislación peruana.

"Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca":

- a. **Implementar** permanentemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y demás instrumentos de gestión referentes a temas de SST con la participación de las autoridades y personal del HRDC, para esto debemos de contar con la unidad de SST dentro del área de recursos humanos quien se encargara de implementar y desarrollar el sistema de gestión de SST como corresponde.
- b. **Planificar** la ejecución del SGSST a través de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes y regulaciones aplicables a SST y otros compromisos que el HRDC adopte voluntariamente.
- c. **Supervisar** que en las instalaciones del HRDC se cumplan: procedimientos, normas y obligaciones legales relacionadas a la administración de SST e higiene, así como controles ante emergencias.
- d. **Identificar**, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones del HRDC, para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador.
- e. **Establecer** ambientes de trabajo grato, seguro y saludable para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, colaboradores, proveedores, pasantes, rotantes, externos, internos y residentes a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. **Evaluar** periódicamente los objetivos del SST a fin de asegurar los compromisos establecidos en la política, cumpliendo así los lineamientos del SGSST.
- g. **Monitorear** la salud de los trabajadores a través de los planes y programas de salud a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades derivadas de sus actividades.
- h. **Capacitar** en SST a todo el personal para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- i. **Fomentar** la cultura de la prevención de SST mediante el incremento del índice de personal capacitado, inspecciones, simulacros, reducción del índice de incidentes y accidentes.



- j. **Socializar** la presente política entre todos los trabajadores del HRDC con el propósito de fomentar una cultura de la prevención en SST y mantenerla a disposición de las partes interesadas.

V.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca, reconoce que su capital más importante es el recurso humano, por lo cual es prioridad de la institución mantener buenas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos en el trabajo.

La política de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de sus trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, que guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.

VI. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	UNIDAD DE MEDIDA	META	INDICADORES	REPOSNABLES
Objetivo 1: Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Elaboración del plan anual de seguridad y salud en el trabajo	Documento	1	N° actividad realizada /N° actividad programada X 100	USO
	Aprobación del plan anual de seguridad y salud en el trabajo	Resolución	1		CSST Dirección
	Elaboración del plan de vigilancia Médica Ocupacional	Documento	1	N° actividad realizada / N° actividad programada X 100	USO
	Aprobación del plan de vigilancia Médica Ocupacional	Resolución	1		Dirección
	Elaboración del plan anual operativo del comité de SST	Documento	1	N° actividad realizada /N° actividad programada X 100	CSST
	Aprobación del plan anual operativo del comité de SST	Resolución	1		Dirección
	Aprobación del reglamento interno de SST	Resolución	1	N° actividad realizada /N° actividad programada X 100	CSST Dirección
	Difusión del reglamento interno de SST	Documento electrónico publicado	1		Área de comunicación e informática
	Difusión de la política de SST, firmada por la Dirección	Documento electrónico publicado	1	N° actividad realizada /N° actividad programada X 100	Dirección Área de comunicación e informática
	Elaboración programa anual de capacitación en SST	Documento	1		USO
	Aprobación del programa anual de capacitación en SST	Resolución	1	N° de capacitaciones ejecutadas/N° de capacitaciones programadas X 100	Comité de SST Dirección
	Capacitación a los trabajadores del HRDC en SST	Registro de asistencias	12		USO Área de capacitación
	Elaboración plan de inspecciones de SST	Documento	1	N° actividad realizada /N° actividad programada X 100	USO
	Aprobación del plan de inspecciones de SST	Resolución	1		CSST Dirección

	Ejecución del plan de inspecciones de SST	Informe	11	N° inspecciones ejecutadas/ N° de inspecciones programadas X 100	USO CSST
	Informes de inspecciones con monitoreo de acciones correctivas propuestas	Informe	11	N° informes de monitoreo de acciones correctivas/ N° de informe de inspecciones X 100	CSST
	Gestión del seguro complementario del trabajo de riesgo (SCTR) para los trabajadores del HRDC	Informe	1	N° de actividad realizada / N° de actividad programada X 100	Dirección CSST
Objetivo 2 Vigilancia de los accidentes de los trabajadores: Reporte de accidentes y de enfermedades ocupacionales	Reporte de accidentes de trabajadores del HRDC	Ficha de reporte	100%	N° de reportes de accidentes de trabajadores del HRDC / N° del total de accidentes de trabajado ocurridos X 100	USO Epidemiología y salud ambiental
	Investigación de accidentes de trabajadores del HRDC	Informe	100%	N° de informes de investigación de accidentes de trabajadores del HRDC / N° de accidentes reportados X100	CSST USO
	Notificación mensual de accidentes de trabajo al MINTRA	Notificación oportuna	12	N° de notificaciones realizadas / N° de notificaciones programadas	USO
	Monitoreo de acciones correctivas de accidentes de trabajo del HRDC	Informe de monitoreo	100%	N° de informes de monitoreo de acciones correctivas de accidentes de trabajo/N° de accidentes de trabajo investigados X 100	CSST
	Reporte de accidentes de trabajo externos	Ficha de reporte	100%	N° de reportes de accidentes de trabajado externos reportados /N° de accidentes de trabajo atendidos en el HRDC X 100	Jefe de Emergencia
	Notificación de accidentes de trabajo externos al MINTRA	Notificación oportuna	12	N° notificaciones realizadas / N° notificaciones programadas X 100	USO
	Reporte de enfermedades profesionales del HRDC	Informe	100%	N° de reporte de enfermedades profesionales del HRDC/ N° total de enfermedades profesionales X 100	USO
	Investigación de enfermedades profesionales del HRDC	Informe	100%	N° de informes de investigación de enfermedades profesionales del HRDC/N° de reportes de enfermedades profesionales X 100	USO Epidemiología y salud ambiental
	Notificación de enfermedades profesionales al MINTRA	Notificación oportuna	12	N° notificaciones realizadas / N° notificaciones programadas X 100	USO
	Informe estadístico trimestral de accidentes de trabajo	Informe	4	N° de informes de accidentes programados/N° de actividad programada X 100	USO CSST
Objetivo 3 Vigilancia de la salud de los trabajadores del HRDC	Conocer la cobertura de vacunación contra Hepatitis B de los trabajadores del HRDC	Informe	90%	N° de trabajadores vacunados contra la hepatitis B/ N° total de trabajadores programados X 100	USO CSST
	Conocer la cobertura de vacunación contra la influenza de los trabajadores del HRDC	Informe	90%	N° de trabajadores vacunados contra la influenza/ N° total de trabajadores programados X 100	USO CSST
	Conocer la cobertura de vacunación contra el tétano de los trabajadores del HRDC	Informe	90%	N° de trabajadores vacunados contra el tétano/ N° total de trabajadores programados X 100	USO CSST
	Realización de exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores del HRDC	Ficha clínica	500	N° de exámenes médicos ocupacionales realizados/N° de exámenes médicos programados	USO
	Implementación de programas de vigilancia médica ocupacional	Documento	3	N° de programas de vigilancia implementados /N° de programas de vigilancia programados	USO





HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuraccay



	Determinar índices de absentismo laboral por trimestre	Informe	4	N° de informes de absentismo laboral presentados / N° de informes de absentismo laboral programados	USO
	Evaluación de casos médicos para restricción o reubicación laboral	Informe	100%	N° de informes de casos médicos de restricción o reubicación laboral realizados / N° total de casos médicos de restricción o reubicación laboral X 100	USO
Objetivo 4 Identificación de peligros evaluación de riesgos y aplicación de medidas de corrección: IPERC	Presentación y aplicación de la matriz y la metodología IPERC según MTPE	Documento	1	N° de actividad realizada / N° actividad programada X 100	USO CSST Jefe de Servicio
	Publicación de matriz IPERC	Documento matriz IPERC	100%	N° de matriz IPERC publicadas / N° áreas y servicios	USO
	Implementación de medidas correctivas según peligros y riesgos identificados	Documento matriz IPERC	100%	N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas X 100	Dirección
	Monitoreo de las medidas de control	Informe trimestral	4	N° de informes de monitoreo de medidas de control / N° de monitoreos programados	CSST
	Elaboración de mapa de riesgos	Mapa	15	N° de áreas con mapas de riesgo elaborados (ingeniero) / N° de áreas con mapa de riesgos programados	USO Responsable de seguridad
Objetivo 5 Capacitación a los miembros del CSST y a los trabajadores del HRDC en temas de SST	Capacitación a los miembros del CSST	Temas de SST	9	N° total de miembros capacitados / N° total de miembros X 100	USO Área de Capacitación
	Trabajadores capacitados en el reglamento interno de SST, temas de SST.	Temas de SST	9	N° total de capacitados / N° total de trabajadores	USO CSST Área de Capacitación
Objetivo 6 implementar el soporte nutricional por riesgo ocupacional de los trabajadores del HRDC	Documentar el sustento ante la Dirección General para la implementación del soporte nutricional por riesgo ocupacional de los trabajadores del HRDC para el presente año 2020	Documento Directiva	100%	Aprobación del documento	CSST USO
	Verificar el cumplimiento de entrega del soporte nutricional por riesgo ocupacional para los trabajadores del HRDC	Informe	100%	N° total de vales entregados / N° total de trabajadores programados	CSST
Objetivo 7 Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo	Evaluación y monitoreo de los factores de riesgo y casos positivos	Informe anual del avance	100%	N° total de vales entregados / N° total de trabajadores programados	CSST
	Implementación de equipos de protección	Informe trimestral	4	N° de informes de monitoreo de medidas de control / N° de monitoreos programados	CSST
	Capacitación sobre equipos de protección	Informe trimestral	4	N° de informes de monitoreo de medidas de control / N° de monitoreos programados	CSST
	Capacitaciones de lavados de manos	Informe trimestral	4	N° de informes de monitoreo de medidas de control / N° de monitoreos programados	CSST
	Implementación de documentos normativos frente al COVID-19	Informe trimestral	4	N° de informes de monitoreo de medidas de control / N° de monitoreos programados	CSST

VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VII.1. INSTALACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.

- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Cajamarca, fue elegido en el mes de Diciembre del 2018, después de aproximadamente 5 meses



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuraccay



de inoperatividad, se les reconoce formalmente mediante la Resolución Directoral N° 112-2019-GR-CAJ-DRS/HRDC emitida el 05 de marzo de 2019.

- Cuenta con un periodo de vigencia de mandato de dos años a partir de la instalación del comité, las reuniones del comité son mensuales, con la participación de miembros titulares y suplentes, puede haber reuniones extraordinarias según necesidad de estas y a la convocatoria del presidente del comité.
- El Comité es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- El Comité de SST realizara actividades de gestión en coordinación con el responsable de salud ocupacional frente a las autoridades del HRDC y la DIRESA.
- Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Cajamarca:



NOMBRES Y APELLIDOS DE MIEMBRO DEL CSST	REPRESENTANTE	MIEMBRO
<i>Huamani Medina, Wuilber Juanito</i>	<i>Trabajadores</i>	<i>Titular Presidente</i>
<i>Sánchez Vargas Flor Teonila</i>	<i>Trabajadores</i>	<i>Titular</i>
<i>Rodríguez Peralta, Susana del Rosario</i>	<i>Trabajadores</i>	<i>Titular</i>
<i>Laura Zela, Gilda Corina</i>	<i>Trabajadores</i>	<i>Titular</i>
<i>Jefe Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento</i>	<i>Empleador</i>	<i>Titular</i>
<i>Jefe del Área de Registro y Control de Asistencia</i>	<i>Empleador</i>	<i>Titular</i>
<i>Jefe de Servicio Social</i>	<i>Empleador</i>	<i>Titular</i>
<i>Jefe de la Oficina de Epidemiología</i>	<i>Empleador</i>	<i>Titular</i>
<i>Minchan Cruzado, Catalina Elizabeth</i>	<i>Trabajadores</i>	<i>Suplente</i>
<i>Saldaña Mendoza, Víctor Manuel</i>	<i>Trabajadores</i>	<i>Suplente</i>
<i>Bazán Chavarry, Rosa</i>	<i>Trabajadores</i>	<i>Suplente</i>
<i>Yumbato Rojas, Deysi</i>	<i>Trabajadores</i>	<i>Suplente Secretaria</i>
<i>Jefe del Servicio de Emergencia</i>	<i>Empleador</i>	<i>Suplente</i>
<i>Jefe de Consultorios Externos</i>	<i>Empleador</i>	<i>Suplente</i>
<i>Jefe del Departamento de Enfermería</i>	<i>Empleador</i>	<i>Suplente</i>
<i>Jefe de Bienestar Social</i>	<i>Empleador</i>	<i>Suplente</i>



- Este Comité será el responsable de impulsar de manera coordinada con la Dirección del Hospital, las acciones para que los trabajadores cuenten con las condiciones adecuadas de seguridad y salud en el centro laboral.

VII.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SST

1. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
2. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
3. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
6. Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
7. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
8. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
10. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
11. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
12. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
13. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.





14. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
15. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
16. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
17. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
18. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
19. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
20. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
21. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
22. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
24. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

VIII. REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca se encuentra en revisión para su respectiva aprobación.

Consta de 12 títulos y 431 artículos en los que se encuentran los objetivos y alcances del reglamento, la política de seguridad y salud en el trabajo del HRDC, las atribuciones y obligaciones del empleador, del comité, de los trabajadores, así como de las empresas que brindan servicios al Hospital. Se encuentran también los estándares de seguridad y salud en las actividades, control de riesgos y peligros, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia, entre otros temas.

IX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

La identificación de peligros son acciones de observar, identificar los peligros y factores de riesgo relacionados con las características del trabajo, áreas de trabajo, estructuras e





HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuraccay



instalaciones, equipos de trabajo, como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológicos y disergonomicos presentes en la organización respectivamente.

La evaluación debe realizarse teniendo en consideración la información sobre la organización, las características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos existentes en función de criterios objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar. Para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales, así como la elaboración de los mapas de riesgos, se tendrá como referencia la RM N° 050.2013 –TR.

La metodología para la Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y controles es la metodología presentada por el Ministerio de Trabajo.

Para su implementación se seguirán las siguientes fases:

- Designar al equipo evaluador
- Entrenar al equipo evaluador
- Recolectar información
- Aplicar el IPERC, analizar peligros y evaluar riesgos según la metodología escogida.
- Evaluar y revisar medidas de control actuales
- Analizar tareas y revisar estándares y procedimientos de trabajo.

El equipo para la aplicación del IPERC estará conformado por:

- Un miembro del CSST,
- Dos representantes de la Unidad de Salud Ocupacional,
- Un representante designado por cada departamento, servicio u oficina a ser evaluada.
- Los representantes de los diversos departamentos o servicios deberán conocer las actividades, procedimientos y tareas que se desarrollan en cada área de trabajo.

Durante el presente año se realizara la actualización del IPERC, elaborado de acuerdo al Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TBC por riesgo ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015 aprobado por la RM 768-2010/MINSA.



MATRIZ IPER (SUGERIDO POR EL MTPE)

PROCESO / SUB PROCESO / LUGAR

ACTIVIDAD DE TRABAJO

TAREA	PELIGRO	RIESGO	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE CONTROL
				INDICE DE PERSONA EXPUESTA (A)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	INDICE DE CAPACITACION (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)				



INDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (CONSECUENCIA)	ESTIMACION DEL NIVEL DE RIESGO	
	PERSONA EXPUESTA	PROCEDIMIENTO EXISTENTE	CAPACITACION	EXPOSICION AL RIESGO		GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	DE 1 A 3	EXISTEN, SON SATISFATORIOS Y SUFICIENTES	PERSONAL ENTRENADO. CONOCE EL PELIGRO Y LO PREVIENE	AL MENOS UNA VEZ AL AÑO (S)	LESION SIN INCAPACIDAD (S)	TRIVIAL (T)	4
				ESPONTANEAMENTE (SO)	DISCONFORT/INCOMODIDAD (SO)	TOLERABLE (TO)	DE 5 A 8
2	DE 4 A 12	EXISTEN PARCIALMENTE PERO NO SON SATISFATORIOS O SUFICIENTES	PERSONAL PARCIALMENTE ENTRENADO, CONOCE EL PELIGRO PERO NO TOMA ACCIONES DE CONTROL	AL MENOS UNA VEZ AL MES (S)	LESION CON INCAPACIDAD TEMPORAL (S)	MODERADO (M)	DE 9 A 16
				EVENTUALMENTE	DAÑO A LA SALUD REVERSIBLE	IMPORTANTE (IM)	DE 17 A 24
3	MAS DE 12	NO EXISTEN	PERSONAL NO ENTRENADO, NO CONOCE EL PELIGRO NO TOMA ACCIONES DEL CONTROL	AL MENOS UNA VEZ AL DIA (S)	LESION CON INCAPACIDAD PERMANENTE (S)	INTOLERABLE (IT)	DE 25 A 36
				PERMANENTE-MENTE (SO)	DAÑO A LA SALUD IRREVERSIBLE		

RIESGO= PROBABILIDAD X CONSECUENCIAS

NIVEL DE RIESGO = N DE PROBABILIDAD X N DE CONSECUENCIAS

X. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

X.1. AUTORIDADES DEL HRDC:

- Realizaran la asignación de recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Lideraran y harán cumplir el contenido del Programa Anual de Seguridad y Salud en todo el ámbito hospitalario, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Socialización del plan anual de seguridad y salud en el trabajo a todo el personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

X.2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Elevar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del HRDC de Cajamarca, para que se integre al Plan Operativo Institucional del Ministerio.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual.
- Reunirse mensualmente para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el plan anual.

X.3. UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL

- Elaborar, organizar, establecer y supervisar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participación activa para asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
- Mantener un archivo con los subprocesos y registros del Plan Anual.

X.4. DE LOS TRABAJADORES.

- Participar en las actividades programadas y firmar su asistencia en los registros correspondientes.
- Cumplir con el presente plan, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deben emprender.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal.





XI. PROGRAMA DE CAPACITACION E INDUCCION EN SST

Se implementara un programa de capacitación con temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas se realizaran de acuerdo a la normativa vigente, es decir cuatro al año como mínimo, de acuerdo a la actividad ocupacional. La estrategia de implementación de las mismas será desarrollada por el área de Salud Ocupacional en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HRDC y la Oficina de Apoyo a la Docencia Investigación del Hospital.

Se realizarán capacitaciones sobre diversos temas, pero siendo los más relevantes los riesgos biológicos, medidas de protección correspondiente, estas se realizarán dentro de la jornada laboral.

XII. VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD: INSPECCIONES

Se viene desarrollando el estudio de evaluación de línea de base mediante el IPERC el cual será actualizado una vez al año y se elaborará el mapa de riesgos del HRDC.

Se realizarán inspecciones mensuales ordinarias y de acuerdo a la necesidad en el tema de Seguridad en las distintas áreas que nos permitirá generar información para el control de riesgos ocupacionales del HRDC.

De acuerdo al resultado de la aplicación del IPERC en las diversas actividades laborales en cada ambiente de trabajo, se gestionará el monitoreo de agentes para conocer de forma cuantitativa el grado de exposición e implementar acciones de prevención.

XIII. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

El Hospital Regional de Cajamarca, cuenta con un programa de actividades destinadas a cuidar la salud de los trabajadores. Registro de accidentes laborales, de enfermedades ocupacionales, Exámenes medico ocupacionales, realizados por especialistas en Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, estos se realizan una vez al año.

A. Examen médico periódico: Es la evaluación médica ocupacional a todo el personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca, estos exámenes se realizan una vez al año de forma obligatoria.

B. Examen médico pre ocupacional: Este tipo de examen se realiza a todos los trabajadores del HRDC por primera vez o al ingresar a laborar tanto nombrados como CAS a fin de determinar si se encuentran aptos física y psicológicamente para el puesto que ocupan u ocuparan. El personal contratado mediante contratos temporales sujetos a modalidad de terceros deberá presentar su certificado de salud expedido por cualquier EESS del Ministerio de salud (MINSA). Cabe la posibilidad de poder realizar exámenes o evaluaciones



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuraccay



complementarias en función de los riesgos laborales a los que se expondrá durante el desempeño de sus funciones. Asimismo, el personal de empresas contratistas que realizaran actividades dentro de las instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca deberá presentar su certificado de salud expedido por EESS del Ministerio de Salud.

C. Campañas de vacunación: Dirigida a todo el personal del HRDC con la finalidad de prevenir enfermedades ocupacionales o relacionadas al trabajo.

D. Soporte nutricional: Los trabajadores del Hospital Regional Docente de Cajamarca nombrados y contratados por cualquier modalidad (excepto locación de servicios o terceros) recibirán vales de apoyo nutricional por el riesgo ocupacional al que están sometidos. Actualmente en proceso de gestión entre el comité de SST y los representantes de los empleadores, para definir los procedimientos correspondientes para su ejecución.

En lo que respecta a la vigilancia epidemiológica se tiene implementado el registro de absentismo laboral por patología comunes, que permitirá la implementación de programas de vigilancia, capacitaciones.

Implementación de la matriz epidemiológica de acuerdo a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales.

Elaboración de estadísticas de enfermedades comunes, relacionadas al trabajo y de enfermedades profesionales y accidentes laborales durante el año.

XIV. MEJORA CONTINUA

Se establecerán los indicadores de gestión, se realizara inspecciones internas del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, monitoreo del desempeño y la realización de auditorías internas.

CONTROL DE LA EJECUCION

El control será realizado por el encargado del área de Salud Ocupacional y en forma facultativa los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este se realizará en forma mensual y consistirá en la revisión de los registros y resultados obtenidos.



XV. IMPLEMENTACION DEL PLAN

ACTIVIDADES	Unidad de Medida	Meta Anual	Presupuesto		Responsable
			Precio Unitario	Total	
Formulación del Plan Anual de Capacitación	Plan aprobado	1	S/. 100.00	S/. 100.00	CSST/Oficina Ejecutiva de administración/Unidad de Salud Ocupacional.
Capacitación general y específica sobre seguridad y salud en el trabajo.	Trabajador capacitado	500	S/. 50.00	S/. 2500.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración
Elaboración de Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Manual aprobado	1	S/. 100.00	S/. 100.00	SO/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Difusión del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Manual impreso y distribuido	50	S/. 50.00	S/. 2500.00	SO/Oficina Ejecutiva de administración/Unidad de Salud Ocupacional
Afiches de sensibilización sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Afiche, cuadernillo, trípticos.	1000	S/. 1.00	S/. 1000.00	Oficina Ejecutiva de Administración/Oficina de Comunicaciones
Servicio consultoría para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos del HRDC	Informe IPER	1	S/. 12500	S/. 12500	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración
Elaboración e impresión de Mapas de Riesgo	Mapa impreso	15	S/. 100.00	S/. 1500.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración
Elaboración del Plan de Prevención y Control de Seguridad y Salud en el Trabajo	Plan aprobado	1	S/. 100.00	S/. 100.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración
Evaluación Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional de los trabajadores del HRDC	Informe Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional	500	S/. 100.00	S/. 50000.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Implementación del Sistema de registro de incidentes y accidentes.	Sistema de registro implementado y operativo	1	S/. 3000.00	S/. 3000.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Vale alimentario mensual para cada trabajador, para reducir riesgo ocupacional de TB Nosocomial	Directiva aprobada por la Dirección	1200	S/. 300 C/3 meses	S/. 1 440 000	Dirección CSST Economía
Impresión y Enmarcado de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del HRDC.	Gigantografía enmarcada	5	S/. 15.00	S/. 75.00	Oficina Ejecutiva de Administración/Oficina de Comunicaciones
Implementación del plan frente a la pandemia	Gigantografía, ambientes adecuados, medidas de seguridad	1	s/ 100000	100000	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
TOTAL				S/. 1 613 375.00	

